

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidente:

D. Enrique Sabarís Conde (PP)

Concejales asistentes:

Dña. Natalia Bascones Ruiz (PP)

D. Ricardo Gómez Gutiérrez (PP)

D. José Ángel Santervás Cascos (PP)

D. Víctor García Sánchez (PP)

D. Álvaro Vejo Landaida (PRC)

D. Juan Luis Salceda Sánchez (PRC)

Concejales ausentes:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pesaguero, siendo las veinte horas del trece de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen relacionados, se reúne el Pleno de esta Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, ejerciendo funciones de Secretario D. José Luis Iñigo Candanedo.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023

Conocido por los Srs. Concejales el Acta de la Sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2023, al haber sido entregada con la convocatoria, al no formularse objeciones a la misma, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aprobar el acta de fecha 23 de octubre de 2023.

Se procede a votar el borrador de acta de la última sesión y no habiendo observaciones es aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se incorpora la concejal Dña. Natalia Bascones Ruiz

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: 105/2023 A 151/2023	
RESOLUCIÓN 105/2023	Aprobación listas candidatos y tribunal calificador personal ORDEN EPS/1/2022 proyecto P1-2023 subvención corporaciones locales, peones cometidos múltiples y oficial de tercera

	albañil
RESOLUCIÓN 106/2023	Contratación personal para proyecto P1-2023 corporaciones locales. 1 oficial de tercera albañil, 2 peones cometidos múltiples y 1 auxiliar de turismo.
RESOLUCIÓN 107/2023	Concesión de licencia de obra menor para retejado de cubierta a xxxxxxxxxxxxxx en la parcela con ref.cat. nº xxxxxxxxxxxxxx. Cueva.
RESOLUCIÓN 108/2023	Aprobación del padrón de contribuyentes correspondientes a la Tasa de Agua y Basura del primer semestre de 2023 del Ayuntamiento de Pesaguero.
RESOLUCIÓN 109/2023	Aprobación de finiquitos de del personal contratado en el P1-2022 de la subvención de corporaciones locales, no reflejados en la nómina correspondiente por importe de 457,32€.
RESOLUCIÓN 110/2023	Contrato menor nº. 20/2023 para la realización de actividades incluidas en el plan corresponsables 2023 (tipología I,II),de actividades en ludoteca y campamentos multiaventura por importe de 13.777,13 € a Dinamiza Servicios Educativos. S.L. Contrato menor nº. 21/2023 para la realización de las actividades incluidas en el plan corresponsables 2023 (tipología III), por importe de 426,10 € a Dinamiza Servicios Educativos. S,L
RESOLUCIÓN 111/2023	Contrato menor nº. 22/2023 Para el suministro de sillas para el concierto Música en cada Rincón 2023 por importe de 1.143,45 € a Eventyclick Producciones y eventos. S.L.U ; Contrato menor nº.23/2023 para el suministro de 7 m3 de hormigón, por importe de 861,57 euros a Áridos y Hormigones del Deva, S.A.
RESOLUCIÓN 112/2023	Aprobación del expediente N°4. De modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.
RESOLUCIÓN 113/2023	Reconocimiento de bonificación del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (vehículo de más de 25 años), formulada por xxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxxx para el vehículo marca Nissan Patrol matrícula xxxxxxxxxxx
RESOLUCIÓN 114/2023	Solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por vehículo agrario marca Tractor B.J.R matrícula xxxxxx, formulada por xxxxxxxxxxx
RESOLUCIÓN 115/2023	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia, de D. xxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCIÓN 116/2023	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, de Dña. xxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 117/2023	Modificación de datos en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio, de D. xxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 118/2023	Autorización a la junta vecinal de Lomeña para la celebración de la fiesta de San Juan Degollado en el pueblo de Lomeña los días 25 y 26 de agosto de 2023.
RESOLUCION 119/2023	Aprobación de nóminas del mes de agosto por importe de 7.045,43€.
RESOLUCION 120/2023	Aprobación de facturas y gastos del mes de agosto por un importe de 15.739,84 €
RESOLUCION 121/2023	Concesión de licencia obra menor para arreglo de cocina a Dña. xxxxxxxxxxxxxx en la parcela con ref. cat. xxxxxxxxxxxxxx en Basieda.
RESOLUCION 122/2023	Concesión de licencia de obra menor para arreglo de tejado de la iglesia parroquial al Obispado de Santander en la parcela nº xxxxxxxxxxxxxx. en Lerones.
RESOLUCION 123/2023	Aprobación factura nº 304015699 adquisición Hidrantes y Accesorios por importe de 5.370,49 € a Exclusivas Zabaleta,S.U. para justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden PRE/11/2023 para la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal.
RESOLUCION 124/2023	Contrato menor nº. 24/2023 para trabajos de desbroce y limpieza para trazado de futura acometida general de abastecimiento de agua bombeo Lerones a depósito Dosamantes por importe de 713,90 euros a xxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 125/2023	Declaración de exención del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica al vehículo propiedad de Dña. xxxxxxxxxxx , remolque Marper, con matrícula xxxxxxxx, que se destina al uso agrícola exclusivamente.
RESOLUCION 126/2023	Aprobación de nóminas del mes de septiembre por importe de 7.814,03 €
RESOLUCION 127/2023	Aprobación de facturas y gastos del mes de septiembre por un importe de 18.172,13 €
RESOLUCION 128/2023	Autorización para la colocación de 3 soportes selfie en las localidades de Lomeña, Cueva y Lerones. Dentro del proyecto del Programa Leader Cantabria 2014-2020 denominado “Ruta Selfies, Liébana conecta sensaciones”.
RESOLUCION 129/2023	Contrato menor nº. 25/2023 para mantenimiento alumbrado público 3ºT/2023 por importe 1053,60 € a xxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCION 130/2023	Aprobación de Memoria valorada redactada por D.xxxxxxxxxxxxxxxxxx para la obra “Reparación de pavimento en camino público”, vial al depósito de agua que abastece a la red pública zona Venta Pepín. Compromiso aceptación obras , conservación y mantenimiento. Solicitud de permisos y disponibilidad de terrenos.
RESOLUCION 131/2023	Reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos del I.A.E. correspondientes a los importes pagados para los ejercicios 2020 y 2021, más los intereses de demora, por un importe de 602,54 € a Coral Homes, S.L.
RESOLUCION 132/2023	Concesión de licencia de obra menor para pintar fachada y colocar zócalo en el frente a Dña. xxxxxxxxxxxxxx en la parcela con ref. cat. xxxxxxxxxxxxxx. en Dosamantes.
RESOLUCION 133/2023	Aprobación del expediente Nº 5 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.
RESOLUCION 134/2023	Contrato menor nº. 26/2023 para los trabajos de Arreglo de muro en Caloca, por importe de 4.114,00 euros a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 135/2023	Alta en el padrón Municipal de habitantes. Interesado D. xxxxxxxxxxxxxx por cambio de residencia a Vendejo.
RESOLUCION 136/2023	Concesión de licencia de obra menor para instalación de fotovoltaica para autoconsumo a D. xxxxxxxxxxxxxx en la parcela con ref. cat. xxxxxxxxxxxxxx en Lerones.
RESOLUCION 137/2023	Contrato menor Nº. 27/2023 para la realización de la obra de instalación fotovoltaica de autoconsumo en el consultorio Médico de Pesaguero, por un importe de 13.510,86 euros a Gestión de Energía y Entornos Sostenibles. Subvención Orden MED/18/2023.
RESOLUCION 138/2023	Aprobación dietas Corporación Municipal por asistencia a Plenos, Comisiones, Mancomunidad y Grupo de Acción Local Liébana y viajes fuera de la comarca durante el año 2022, por importe de 1.490,00€.
RESOLUCION 139/2023	Aportación municipal al coste total del Servicio de teleasistencia a los vecinos de Pesaguero.
RESOLUCION 140/2023	Concesión licencia de obra menor para Arreglo de cubierta a D. xxxxxxxxxxxxxx, en la parcela con ref. cat. xxxxxxxxxxxxxx en Basieda.
RESOLUCION 141/2023	Aprobación tabla de baremo de dietas para la asistencia de ganado a la Feria de Lerones 2023.
RESOLUCION 142/2023	Aprobación pliego de condiciones para la subasta de la Barra de Bar en la Feria de Lerones 2023.
RESOLUCION 143/2023	Aprobación de lista de candidatos y fecha de pruebas de selección para cubrir las vacantes del proyecto P1-2023 de la subvención de Corporaciones Locales. Vacantes a cubrir: 1 oficial de tercera albañil y 4 peones de cometidos múltiples.
RESOLUCIÓN 144/2023	Contrato menor nº. 28 para la actuación musical en la Feria de Lerones 2023 a Cuarta Dimensión Duo, por importe de 726,00€. Contrato menor nº. 29 para el suministro de Patatas con Bacalao para la Feria de Lerones 2023 a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por importe de 1.155,00€. Contrato menor nº. 30 para Espectáculo de Arrastre Caballar en la Feria de Lerones 2023 a Asociación Cántabra de Caballos de Arrastre por importe de 1.300,00€. Contrato menor nº. 31 para el transporte de cancillas de Camaleño a la Feria de Lerones 2023 a Juan Zurro e Hijos, S.L. por importe de 447,70€. Contrato menor nº. 32 para exhibición de perros pastores en la Feria de Lerones 2023 a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por importe de 1.149,50€. Contrato menor nº. 33 para el suministro de collares y campanos para la Feria de Lerones 2023 a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por importe de 605,00€.
RESOLUCIÓN 145/2023	Aprobación de nóminas del mes de Octubre por importe de 7.752,65€
RESOLUCIÓN 146/2023	Aprobación atrasos 2023 por importe de 99,82€.
RESOLUCIÓN 147/2023	Aprobación de facturas y gastos del mes de octubre por importe de 24.157,38€
RESOLUCIÓN 148/2023	Adjudicación barra de bar para la Feria de Lerones 2023 a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
RESOLUCIÓN 149/2023	Contratación personal para cubrir las vacantes del Proyecto P1-2023 de la subvención de Corporaciones Locales. Contratación de 1 oficial de tercera albañil y 4 peones de cometidos múltiples. Periodo de contratación del 02/11/2023 al 01/02/2024.
RESOLUCIÓN 150/2023	Aprobación de nóminas de noviembre y finiquitos del personal contratado en el Proyecto P1-2023 primera fase. Periodo de contratación del 7/08/2023 al 06/11/2023.
RESOLUCION 151/2023	Contrato menor nº. 34 para el suministro de Hipoclorito Sódico para depuradoras y depósitos de agua a Norclean, S.L. por importe de 619,36€.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

TERCERO: ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía que dice:

“ Visto que el Ayuntamiento de Pesaguero adoptó en sesión ordinaria de pleno celebrado el 18 de diciembre de 2020 el acuerdo de adherirse a la Central de Contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos en los que pueda ser destinatario el Ayuntamiento de Pesaguero

Considerando:

1º.- Que en virtud de dicho acuerdo el Alcalde ha firmado con fecha 16 de Octubre de 2023 el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria , a su vez suscritos por la Consejera de Presidencia ,Interior , Justicia y Acción exterior, relativos a :

- .-Suministro de energía eléctrica*

2º.-Que mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2023 se incoó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para Suministro de energía eléctrica (Lote 1:Baja Tensión)

3º. Que se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir con fecha 3 de noviembre de 2023.

4º. –Que consta memoria justificativa-propuesta del contrato, suscrita por la Alcaldía con fecha 2 de noviembre de 2023 en la que se detalla el objeto del suministro incluyendo el presupuesto según anexo, con el lote y su descripción , que se adjunta a la memoria. Asimismo incluye el régimen de presentación de facturas e identificación de órgano junto con el plazo de duración del contrato basado

5º. Que con fecha 3 de noviembre de 2023 consta fiscalización conforme de la Intervención municipal así como retención de crédito en las partidas correspondientes que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del convenio de adhesión.

6º.- Que el Contrato basado que se va adjudicar , se ajustará a las siguientes condiciones:

A.- Que en el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para el Suministro de energía eléctrica (Lote 1:Baja Tensión) solo hay un adjudicatario que es IBERDROLA CLIENTES S.A CIF A95758389

B Que la adjudicación a dicha mercantil se hará en los términos establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco ; en particular atendiendo a las cláusulas 13ª a 17ª del PCPA.

C.- Que el objeto , plazo y precio del contrato , vista la Memoria-Propuesta será :

c.-1 Objeto: el suministro de energía eléctrica en el municipio de Pesaguero para todos los puntos cuyos datos se relacionan en el anexo I de la memoria

c.2 Plazo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y visto lo establecido en el acuerdo marco dado que en los pliegos reguladores , en este caso en la cláusula 15ª del PCAP , se establece que su duración máxima será de cuatro años

c.3 Precios según tarifas del anexo II de la memoria

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades) y teniendo en cuenta la estimación del gasto anual habitual en este tipo de suministro en el Ayuntamiento , se hace constar que el presupuesto máximo anual de dicho suministro asciende a 20.000 euros IVA incluido

Las partidas afectadas son la 9200.22100.

AÑO	VALOR ESTIMADO	IMPORTE CON IVA
2023(seis meses)	8.264,46	10.000
2024	16.529,00	20.000
2025	16.529,00	20.000
2026	16.529,00	20.000
2027 (seis meses)	8.264,46	10.000

Examinada la documentación obrante, vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales, y de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8

de noviembre de Contratos del Sector Público se eleva al pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**

PRIMERO.- Adjudicar en virtud de lo dispuesto en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector a IBERDROLA CLIENTES S.A CIF A95758389 el contrato basado para el suministro de energía eléctrica (Lote 1:Baja Tensión) en los siguientes términos:

1.- **-OBJETO** del contrato: el suministro de energía eléctrica en el municipio de Pesaguero para todos los puntos cuyos datos se relacionan en el anexo I de la memoria

B PLAZO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y visto lo establecido en el acuerdo marco dado que en los pliegos reguladores, en este caso en la cláusula 15ª del PCAP, se establece que su duración máxima será de cuatro años.

C PRECIOS según tarifas del anexo II de la memoria

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades) y teniendo en cuenta la estimación del gasto anual habitual en este tipo de suministro en el Ayuntamiento, se hace constar que el presupuesto máximo anual de dicho suministro asciende a 20.000 euros IVA incluido

Las partidas afectadas son la 9200.22100, con la siguiente distribución plurianual

AÑO	VALOR ESTIMADO	IMPORTE CON IVA
2023(seis meses)	8.264,46	10.000
2024	16.529,00	20.000
2025	16.529,00	20.000
2026	16.529,00	20.000
2027 (seis meses)	8.264,46	10.000

D.-RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANO

Las facturas se presentarán en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Pesaguero a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma electrónica FACe) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es . Alcalde (o pleno si la contratación supera los porcentajes establecidos y según se informe por la Intervención municipal)*
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es .Intervención municipal*
- c) Que el destinatario es .Alcaldía o, en caso de ser designado, el Responsable del contrato*
- d) Que el código DIR3 es .L01390507*
- e) Oficina Contable : Intervención Municipal*
- f) Órgano Gestor : Ayuntamiento Pesaguero*
- g) Unidad Tramitadora: Alcaldía Ayuntamiento Pesaguero*

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partidas 9200.22100 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente. El contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del servicio, pudiéndose ampliar la aplicación presupuestaria si fuera preciso. El contrato así adjudicado se considerará resuelto automáticamente en el caso de que finalmente no fuese posible habilitar crédito para el mismo en el presupuesto previsto, con los efectos previstos en el presente pliego para la resolución del contrato. Las anualidades se distribuyen de la siguiente manera:

AÑO	VALOR ESTIMADO	IMPORTE CON IVA
2023(seis meses)	8.264,46	10.000
2024	16.529,00	20.000
2025	16.529,00	20.000
2026	16.529,00	20.000
2027 (seis meses)	8.264,46	10.000

Se deberá someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes El Ayuntamiento se obligará a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del suministro, pudiéndose ampliar la aplicación presupuestaria si fuera.

TERCERO.- Que además de lo previsto en esta resolución la contratación efectuada se ajustará lo dispuesto en la Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de fecha 2 de febrero de 2023 y Contrato Marco de 14 de marzo de 2023 (Lote 1 y Lote 2) , ,el Pliego de Cláusulas administrativas de 10 de Octubre de 2022 , el de Prescripciones Técnicas de 1 de Julio de 2022 , y Acuerdo de Adhesión del Ayuntamiento de Pesaguero al Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para Suministro de energía eléctrica suscrito por la Consejera y el Alcalde con fecha 16 de Octubre de 2023 , para su incorporación

al expediente en orden a tramitar el contrato basado de conformidad con dicha regulación

CUARTO *Notificar a la adjudicataria la presente resolución y entendiéndose con ello perfeccionado el contrato según se dispone en la cláusula 14.5ª del PCPA*

QUINTO, *De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre la base de los artículos que se citan, se comunicará y publicará la celebración de este contrato:*

- *Artículo 63.3, publicación en el Perfil del Contratante.*
- *Artículo 335.1, al Tribunal de Cuentas.*

Artículo 342.3, al Registro de Contratos del Sector Público

SEXTO: *El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:*

1.- **DE REPOSICIÓN:** *Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.*

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** *Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.*

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- *Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).*

SEPTIMO: *Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”*

Se procede a explicar el contenido del contrato por parte del Secretario-interventor ya que el mismo deviene de la anterior legislatura.

Una vez terminado la explicación no existiendo debate se procede a votar la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.

CUARTO: ACUERDO DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN PARA LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO PESAGUERO".

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero acordó Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la *contratación de la Obra de*, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO DE PESAGUERO, con un presupuesto de 48.023,30 euros IVA INCLUIDO, según MEMORIA VALORADA redactada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, subvencionado por el GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

Con fecha 9 de octubre de 2023, fue publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, terminando el plazo de presentación de ofertas el 30 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

Concluido el plazo de días otorgado para la presentación de ofertas no se ha presentado ninguna en los términos establecidos en el Pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el contrato, ya que a la única oferta presentada por xxxxxxxx con fecha 30 de octubre de 2023, se presentó un escrito de renuncia del licitador de fecha 7 de noviembre de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO POR FALTA DE PRESENTACION DE OFERTAS VÁLIDAS el expediente de contratación tramitado, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO DE PESAGUERO

SEGUNDO. Publicar anuncio de no adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Tras las explicación realizada por el Secretario-interventor y no existiendo debate se procede a votar la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.

QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No se presenta ninguna Moción y comienza el turno de ruegos y preguntas.

Por parte de D. Juan Luis Salceda Sánchez (PRC) se realizan las siguientes preguntas:

1º.- ¿ por qué no se ha conseguido la Ayuda de la nieve?.

El Sr Alcalde contesta que no se solicitó porque este año no ha habido ningún gasto por nieve ya que las carreteras municipales las limpia desde siempre el Gobierno de Cantabria y para poder pedir la ayuda hay que gastar previamente

2º.- ¿ Quien paga la luz de la casa de la naturaleza?.

El SR Alcalde contesta que el Ayuntamiento.

El Sr Concejales señala que si no hay alguna manera de que la pague el Gobierno de Cantabria ya que apenas hay un trabajador de Pesaguero y el Sr Alcalde contesta que es muy difícil ya que así está establecido en el Convenio que regula el tema.

Por el concejal D. Álvaro Vejo Landaida (PRC):

3º.- ¿ cómo está el tema de la cobertura en Valdeprado que parece que está peor que antes?.

El Sr Alcalde señala que existe fibra hasta la Venta Pepín y no debería haber problema de cobertura.

4º.- Se produce un debate entre los concejales sobre el cobro de la Tasa de agua a los vecinos en correspondencia con la necesidad de tener el servicio de abastecimiento de agua en buenas condiciones y la escasez que se produce en determinados pueblos ya que el Gobierno de Cantabria insiste en que las inversiones para la mejora de la red deberían ir acompañadas del cobro del consumo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:50 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe, en Pesaguero a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario